

DESPACHO DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 23 de Octubre de 2019
Ref.: Expte. Nº 27739 C.D.




Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA**, que crea el “**Concejo Deliberante Juvenil**” en el ámbito del Concejo Deliberante, como instancia de participación y debate de los Estudiantes Secundarios de la Ciudad de Trelew.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.



JUAN SIMONCIMADEVILLA
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew


MARCELA ALEJANDRA ROBERTS
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 31 de Octubre de 2019.

Ref.: Expte. Nº 27739 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1 1616

La necesidad e importancia de generar políticas públicas que incentiven, estimulen y canalicen la participación juvenil en el debate las problemáticas locales y sus posibles soluciones.

Que a través del presente Proyecto de Ordenanza se crea el Concejo Deliberante Juvenil dentro del órgano legislativo local. Dicho órgano será conformado por jóvenes de 3° a 6° año del nivel secundario que se encuentren cursando regularmente sus estudios en la ciudad de Trelew, quienes tendrán la posibilidad de simular ser concejales/as y presentar proyectos de ordenanza con una temática específica.

Que a través del Concejo Deliberante Juvenil se pretende generar un espacio para los/as jóvenes donde puedan exponer, debatir y reflexionar acerca de las cuestiones que constituyen su agenda de interés, incentivar la participación política juvenil así como también formar y educar a las generaciones futuras de ciudadanos en la importancia del ejercicio de la función pública. Asimismo, les permite conocer la organización de un proceso electoral y la participación directa en la democracia.

Que, en la conformación de las listas de candidatos/as a “concejales/as jóvenes”, se respetará la Ley de Paridad de Género para que el Concejo Juvenil sea representado por la misma cantidad de hombres, mujeres y personas con otras identidades de género autopercebidas, quienes durarán en su mandato por dos (2) años y podrán ser reelegidos por igual período.

Que, asimismo esta iniciativa otorga a los/las jóvenes la posibilidad de conocer la labor legislativa, de esta manera aprenderán cómo se redactan, sancionan y promulgan los proyectos de Ordenanza en la ciudad.

Que, en este sentido los Concejales/as electos/as podrán elaborar Proyectos de Ordenanza a los fines de que sean tratados en las Comisiones que se crean Ad- Hoc, los cuales una vez que sean aprobados y cuenten con despacho, los mismos ingresarán formalmente por Mesa de Entradas del Cuerpo a través de la creación de un Expediente para ser tratados por los Concejales/as del recinto.

///



Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW (CHT), 31 de Octubre de 2019.

Ref.: Expte. N° 27739 C.D.

11616


///

Que, mediante la elaboración de estos Proyectos los/las jóvenes podrán ser parte de la elaboración de políticas públicas que tengan en cuenta sus intereses pero también podrán encontrar soluciones a los problemas de los vecinos de la ciudad.

Que, en virtud de todo lo expuesto el Concejo Deliberante promueve la creación del Concejo Deliberante Juvenil como instancia de debate y diálogo para la juventud trelewense.



Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW (CHT), 31 de Octubre de 2019.

Ref.: Expte. Nº 27739 C.D.

POR ELLO:

11616 EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CRÉASE el "Concejo Deliberante Juvenil" en el ámbito del Concejo Deliberante, como instancia de participación y debate de los estudiantes secundarios de la ciudad de Trelew, quienes tendrán la posibilidad de simular ser concejales/as y presentar proyectos de ordenanza con una temática específica.

Objetivos

ARTÍCULO 2do.): El "Concejo Deliberante Juvenil" tendrá los objetivos que se mencionan a continuación:

- Generar un espacio para los/as jóvenes donde puedan exponer, debatir y reflexionar acerca de las cuestiones que constituyen su agenda de interés;
- Incentivar la participación política juvenil;
- Formar y educar a las generaciones futuras de ciudadanos en la importancia del ejercicio de la función pública;
- Identificar problemáticas locales y generar posibles soluciones a las mismas desde la perspectiva juvenil.

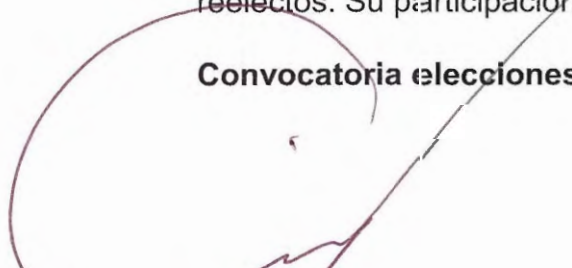
Composición


ARTÍCULO 3ro.): El "Concejo Deliberante Juvenil" estará compuesto por "concejales/las jóvenes", uno/a por cada establecimiento secundario de Trelew, que serán elegidos en dichas instituciones entre los alumnos de 3° a 6° año de dicho nivel. Cada establecimiento elegirá un concejal titular y un suplente para el caso de sucesión por imposibilidad justificada.

Mandato

ARTÍCULO 4to.): La duración del mandato de los miembros del "Concejo Deliberante Juvenil" será de 2 (dos) años y podrán ser reelectos. Su participación será ad-honorem.

Convocatoria elecciones


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew


Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

///

TRELEW (CHT), 31 de Octubre de 2019.

Ref.: Expte. Nº 27739 C.D.

/// 11616

ARTÍCULO 5to.): La convocatoria a elecciones para conformar el "Concejo Deliberante Juvenil" será realizada por Resolución de Presidencia del Concejo Deliberante.

Presentación listas

ARTÍCULO 6to.): El sistema mediante el cual se presentarán las listas de candidatos/as para el "Concejo Deliberante Juvenil" será el siguiente:

a). La lista a presentar deberá reunir de la siguiente documentación:

- Planilla de "Presentación de lista", la cual consta como Anexo I.
- Fotocopia de DNI de todos los/as candidatos/as a "concejales/as jóvenes".
- Planilla de "Autorización" de madre, padre o tutor de aquellos menores de 16 (dieciséis) años de edad que pretendan participar del "Concejo Deliberante Juvenil", la cual consta como Anexo II.

Toda la documentación mencionada será entregada a la Dirección de Juventud de la Municipalidad de Trelew, quien analizará la misma y comunicará al establecimiento educativo el aval para autorizar a la lista a presentar candidatos/as.

b). Aquellas personas interesadas en ser candidatos/as, deberán presentar una lista de, al menos, 2 (dos) candidatos/as a "concejales/as jóvenes" en el siguiente orden:

Ejemplo:

Candidato 1: apellido y nombre, número de DNI, firma.

Candidato 2: apellido y nombre, número de DNI, firma.

Candidato 3: apellido y nombre, número de DNI, firma.

Candidato 4: apellido y nombre, número de DNI, firma.

Etc.

c). La lista presentada deberá respetar el criterio de Paridad de género, alternando candidatos/as entre género masculino y femenino y personas con otras identidades de género autopercibidas (en el marco de la Ley Nacional de Identidad de Género Nº 26.743).

Ejemplo 1:

Candidato 1: MUJER

Candidato 2: HOMBRE

Candidato 3: OTRAS IDENTIDADES DE GÉNERO AUTOPERCIBIDAS

Candidato 4: MUJER

Candidato 5: HOMBRE

Candidato 6: OTRAS IDENTIDADES DE GÉNERO AUTOPERCIBIDAS

Etc.

Ejemplo 2:

Candidato 1: HOMBRE

Candidato 2: MUJER

Candidato 3: OTRAS IDENTIDADES DE GÉNERO AUTOPERCIBIDAS

Candidato 4: HOMBRE

Candidato 5: MUJER

Candidato 6: OTRAS IDENTIDADES DE GÉNERO AUTOPERCIBIDAS

Etc.

TRELEW (CHT), 31 de Octubre de 2019.

Ref.: Expte. Nº 27739 C.D.

/// 11616

Ejemplo 3:

Candidato 1: OTRAS IDENTIDADES DE GÉNERO AUTOPERCIBIDAS
Candidato 2: MUJER
Candidato 3: HOMBRE
Candidato 4: OTRAS IDENTIDADES DE GÉNERO AUTOPERCIBIDAS
Candidato 5: MUJER
Candidato 6: HOMBRE
Etc.

d). La lista presentada deberá tener como denominación el nombre de la institución educativa que los/as jóvenes representan y un número de lista, el cual será otorgado en conformidad con el orden de las listas presentadas, de menor a mayor.

Sistema electoral

ARTÍCULO 7mo.): El sistema mediante el cual se elegirán los miembros del "Concejo Deliberante Juvenil" será el siguiente:

La lista ganadora será electa por mayoría simple, esto es por simple pluralidad de votos.

El voto de los estudiantes del establecimiento en cuestión será directo, secreto y no obligatorio.

Sesiones

ARTÍCULO 8vo.) Cada establecimiento educativo participará de una (1) sesión parlamentaria al año.

Cada sesión agrupará a diez (10) escuelas por vez, respetando la proporcionalidad del actual Concejo Deliberante.

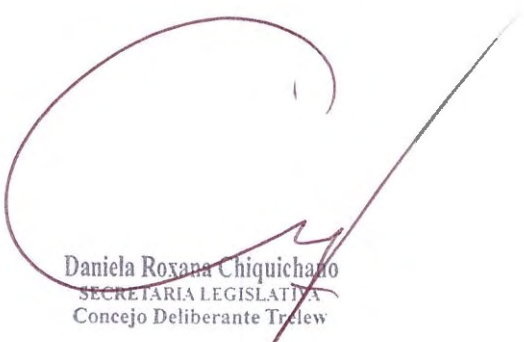
Se realizarán tantas sesiones como sean necesarias a los efectos de incluir a todos los establecimientos educativos representados por sus "concejales/as jóvenes", y siempre serán presididas por el/la Presidente/a del Concejo Deliberante en funciones.

ARTÍCULO 9no.): Los/las "concejales/as jóvenes" deberán presentar, de manera individual o grupal, un (1) Proyecto de Ordenanza con una temática específica.


Dicho Proyecto tratará temas que los mismos consideren relevantes, y seguirán el siguiente procedimiento:

- a). Redacción de Proyecto de Ordenanza.
- b). Presentación a la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante de Trelew.
- c). Giro a cualquiera de las siguientes Comisiones Ad-Hoc, de acuerdo a la naturaleza del tema tratado por el Proyecto:

///



Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW (CHT), 31 de Octubre de 2019.

Ref.: Expte. Nº 27739 C.D.

/// 11616

1. CIENCIA Y TECNOLOGÍA
2. MANEJO DE LOS RESIDUOS
3. CULTURA, ARTE Y DEPORTE
4. DISCAPACIDAD
5. SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
6. EDUCACIÓN Y SEGURIDAD
7. EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE
8. DERECHOS HUMANOS, DIVERSIDAD Y GÉNERO
9. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
10. TRANSPORTE Y VIALIDAD

El listado de las Comisiones mencionadas puede ser ampliado en caso de que se presente un Proyecto de Ordenanza que no encuentre encuadre en el listado mencionado. Dicha ampliación se hará por Resolución de Presidencia.

Las Comisiones estarán conformadas por los “concejales/as jóvenes” de las escuelas que hayan sido encuadradas en grupos de diez (10) instituciones educativas.

d). Tratamiento del Proyecto de Ordenanza en Comisión Ad-Hoc y Despacho.

e) El Proyecto de Ordenanza definitivo y con Despacho de Comisión será presentado en Sesión del “Concejo Deliberante Estudiantil” e ingresado al Concejo Deliberante por Mesa de Entradas para su conformación como Expediente formal.

Autoridades Aplicación

ARTÍCULO 10mo.): La Dirección de la Juventud de la Municipalidad de Trelew será el órgano de aplicación a los efectos de recepcionar las listas de candidatos/as y la nómina de los concejales/as jóvenes electos/as, comunicándolo por nota a la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante. La Secretaría Legislativa tendrá la tarea de remitir al Presidente/a del Concejo Deliberante la nómina de los concejales/as jóvenes electos/as, quien procederá a su reconocimiento por Resolución. Asimismo, dicha Secretaría será la encargada de organizar el tratamiento de los Proyectos en las Comisiones Ad-Hoc y preparar las Sesiones del “Concejo Deliberante Juvenil”.

Reconocimiento

ARTÍCULO 11ro.): Cada “concejal/a joven” será reconocido con una medalla de honor con su nombre y apellido, la cual será acompañada de una copia de la Resolución que lo menciona como concejal/a del Concejo Deliberante Juvenil.

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

///



TRELEW (CHT), 31 de Octubre de 2019.

Ref.: Expte. Nº 27739 C.D.

///

Financiamiento

ARTÍCULO 12do.): Los gastos que demande el funcionamiento del "Concejo Deliberante Juvenil" serán imputados al Presupuesto del Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew.

Vigencia

ARTÍCULO 13ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

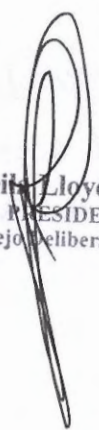
ARTÍCULO 14to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 31 OCT. 2019

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11616



Daniela Roxana Zhiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW, Chubut,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N°


EDUARDO JAVIER MAZA
Abogado
Secretario de Gobierno

SERGIO ENRIQUE SARDÁ
Secretario de Hacienda



ADRIAN DARIO MADERNA
Intendente

PROMULGACIÓN AUTOMÁTICA con fecha 19 de noviembre de 2019
de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 47° de la Carta Orgánica Municipal,
como N° **013087**


Pedro Oscar Gallo
JEFE DE PROGRAMA ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew